

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	326728
Número de orden de compra a modificar:	83322

Entidad compradora:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Nombre del solicitante:	Maria Fernanda Caballero Solano
Proveedor:	Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-30 09:29:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-06-27	2022-07-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
76526	ASEO Y CAFETERIA	CDP-31121	CDP	31121
74513	BPO 2021 VF	VF-84721	VF	84721
76527	ASEO Y CAFETERIA.	VF-84621	VF	84621
Nueva	ASEO Y CAFETERIA	CDP-3722	CDP	3722

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 39	6.0	Mes	66523197.00	CDP-31121	399139182.00
2	ays03--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1650451.00	VF-84721	9902706.00
3	ays03--R3 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1705723.00	CDP-31121	10234338.00
4	ays03--R3 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	6.0	Mes	1091663.00	VF-84721	6549978.00
5	ays03--R3 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	23011392.95	CDP-31121	138068357.70
6	ays03--R3 - Jardinería - 3283	6.0	Mes	82075.00	CDP-31121	492450.00
7	ays03--R3 - Fumigación - 17822,7	6.0	Metro Cuadrado	374276.70	CDP-31121	2245660.20
8	ays03--R3 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	VF-84721	0.00
9	ays03--R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-31121	0.00
10	ays03--R3 - AIU	1.0	Unidad	5666326.72	VF-84721	5666326.72
11	ays03--R3 - IVA	1.0	Unidad	10766020.77	CDP-31121	10766020.77

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	REAJUSTE SALARIAL	1.00	Unidad	25182186.41	CDP-3722	25182186.41

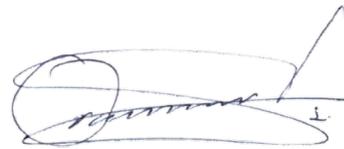
Nuevo	Nuevo	REAJUSTE IPC - BIENES	1.00	Unidad	4647190.66	CDP-3722	4647190.66
Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.00	Mes	73222082.94	CDP-3722	73222082.94
Nuevo	Nuevo	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.00	Mes	1816651.42	CDP-3722	1816651.42
Nuevo	Nuevo	Coordinador de Tiempo Completo	1.00	Mes	1877489.31	CDP-3722	1877489.31
Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.00	Mes	1201593.46	CDP-3722	1201593.46
Nuevo	Nuevo	Bienes de Aseo y Cafetería	1.00	Mes	24304633.23	CDP-3722	24304633.23
Nuevo	Nuevo	Jardinería	1.00	Mes	86687.62	CDP-3722	86687.62
Nuevo	Nuevo	Fumigación	1.00	Mes	395311.05	CDP-3722	395311.05
Editado	10	ays03--R3 - AIU	1.00	Unidad	6993664.98	VF-84721	6993664.98
Editado	11	ays03--R3 - IVA	1.00	Unidad	13287963.47	CDP-31121	13287963.47

Detalle o justificación de la aclaración

La presente adición por valor de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$105.888.678,05) incluido AIU e IVA , sumado al valor de la adición por incremento salarial e IPC por valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$30.694.429,01) incluido AIU e IVA , sumada al valor inicial de la Orden de Compra No.83322 de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 583.065.019,39), asciende a un total de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$719.648.126,45) incluido AIU e IVA, los cuales serán respaldados junto con los demás costos asociados a la presente modificación, mediante el CDP No. 3722 de 2022.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Gustavo Mauricio Perdomo
Documento: 79.685.327



Firma de proveedor
Nombre: Armando Sandoval Castro
Documento: CC. 79.487.495

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 11

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
NUMERO	Contrato No. 1746-2021 Orden de Compra No. 83322
OBJETO	"CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.", PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 3
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020 NIT. 901351386
SUPERVISOR	DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)
VALOR INICIAL	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 583.065.019,39).
PLAZO INICIAL	22/07/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/12/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	23/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22/07/2022
CDP	3722 del 22 de diciembre de 2021
N° DE ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA	84721 - 84621 de 19 de noviembre de 2021
RP	711721 del 22 de diciembre de 2021 3722 del 03 de enero de 2022
VIGENCIA FUTURA	VF 10 del 25 de noviembre de 2021
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACION	Adición No. 1 prorroga No. 1
VALOR ADICIONAR	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE (\$136.583.107,06)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 11

CDP	3722 del 03 de enero de 2022
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	Hasta el 27 de julio de 2022
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN	SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$719.648.126,45)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El día 22 de diciembre de 2021 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF suscribió con UNIÓN TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020 la Orden de Compra No. 83322 (Contrato No. 1746-2021) bajo al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, cuyo objeto es: “CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.”, PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 3. El plazo de ejecución inicialmente pactado fue hasta el 22 de julio de 2022.

A continuación, se relaciona la ejecución financiera de la orden de compra No. 83322 con corte a 16 de junio de 2022:

Valor Inicial	\$	583.065.019,00
Valor Ejecutado	\$	499.108.975,52
Saldo no ejecutado	\$	83.956.043,87

Nota: A la fecha se han realizado pagos por valor de \$303.190.386,92.

De igual manera se aclara que durante la ejecución que lleva el contrato, se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, se ha verificado que presentan la totalidad de las obligaciones y entregables durante la ejecución del mismo ajustándose a lo pactado; así mismo se han realizado solicitudes oportunas al contratista para que subsane novedades presentadas, concediéndole un término para que presente los ajustes correspondientes, esto con el fin de conminarlo al cumplimiento, manteniendo contacto constante con el contratista, para que de esta manera se evite la generación de controversias y propender por su rápida solución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 3 de 11

- SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA:

Ahora bien, el literal a) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación al servicio de personal:

9.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

a) *Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante modificación de la Orden de Compra (...).*

Por lo tanto, mediante comunicado cuyo asunto es: *"Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV"*, del 17/01/2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, informó lo siguiente: *"(...) El aumento autorizado a los precios de los servicios del personal es de 10.07% de acuerdo con el Decreto 1724 del 2021 (...)"*.

Por su parte en el literal b) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación a los Bienes de Aseo y Cafetería:

9.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

b) *Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior (...).*

Por lo tanto, a través del comunicado cuyo asunto es *"Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC"*, del 17/01/2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informó lo siguiente: *"(...) El aumento por IPC para el año 2022 autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,62% (...)"*.

En virtud de lo anterior, en las siguientes tablas, se detalla el valor de la adición que se requiere realizar para continuar con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con ocasión de la Orden de Compra No. 83322, precisando que dicha adición se realizará bajo las mismas características y condiciones (perfiles y cantidades) con las que actualmente se está prestando en la Región de Cobertura No. 3. Así mismo, debe tenerse en cuenta el incremento correspondiente al IVA del 19% para el valor de la adición de acuerdo con el Art. 192 de la Ley 1819 del 29 diciembre de 2016 y el AIU de este servicio correspondiente al 1%.

La cantidad de operarios y el presupuesto mensual de los bienes de Aseo y Cafetería dentro del evento de cotización realizado en la Orden de Compra No. 83322 para la vigencia 2022 son los siguientes:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 4 de 11

No. Región	Región de Cobertura	Sede Regional/Centro Zonal	Cantidad de Operarios	Presupuesto Mensual Operarios	Presupuesto Mensual Bienes Aseo y Cafetería	
3	ANTIOQUIA	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo			23.011.392,95	
		SEDE REGIONAL ANTIOQUIA	7	11.940.061,00		
		CENTRO ZONAL NORORIENTAL	4	6.822.892,00		
		CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	4	6.822.892,00		
		CENTRO ZONAL SURORIENTE	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL LA FLORESTA	2	3.411.446,00		
		CESPA	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL ROSALES	3	5.117.169,00		
		CENTRO ZONAL ABURRA SUR- BELLO	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL ABURRA SUR ITAGUI	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL LA MESETA	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL BAJO CAUCA	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL MADGALENA MEDIO	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL ORIENTE	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL PORCE NUS	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL SUR OESTE	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL PENDERISCO	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL URABA	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO	1	1.705.723,00		
		BOYACÁ	CENTRO ZONAL PTO BOYACA	1	1.705.723,00	
			Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo			
BOYACÁ	CENTRO ZONAL PTO BOYACA	1	1.091.663,00			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 5 de 11

		Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo		
ANTIOQUIA	SEDE REGIONAL ANTIOQUIA	1	1.650.451,00	
		Coordinador Tiempo Completo		
ANTIOQUIA	SEDE REGIONAL ANTIOQUIA	1	1.705.723,00	

Valor adición por incremento de tarifas del SMMLV para el personal y del IPC para los bienes de aseo y cafetería para la vigencia 2022, es el relacionado en el siguiente cuadro:

Proyección Adición								
Bien o servicio	Cantidad	Unidad	Valor Mensual	Valor Total (6 meses)	Reajuste Salarial Mensual	Reajuste IPC Mensual	Reajuste Salarial Total (6 meses)	Reajuste IPC Total (6 meses)
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	39	UN	1.705.723,00	399.139.182,00	171.766,31	0,00	40.193.316,54	0,00
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1	UN	1.650.451,00	9.902.706,00	166.200,42	0,00	997.202,52	0,00
Coordinador de Tiempo Completo	1	UN	1.705.723,00	10.234.338,00	171.766,31	0,00	1.030.597,86	0,00
Operario de aseo y cafetería MT	1	UN	1.091.663,00	6.549.978,00	109.930,46	0,00	659.582,76	0,00
Bienes de Aseo y Cafetería	1	UN	23.011.392,95	138.068.357,70	0,00	1.293.240,28	0,00	7.759.441,70
Jardinería	3283	M2	82.075,00	492.450,00	0,00	4.612,62	0,00	27.675,69
Fumigación	17822,7	M2	374.276,70	2.245.660,20	0,00	21.034,35	0,00	126.206,10
Subtotal			29.621.304,65	566.632.671,90	619.663,50	1.318.887,25	42.880.699,68	7.913.323,49
AIU (1%)			296.213,05	5.666.326,72	6.196,64	13.188,87	428.807,00	79.133,23
IVA			562.804,79	10.766.020,77	11.773,61	25.058,86	814.733,29	150.353,15
TOTAL			30.480.322,48	583.065.019,39	637.633,74	1.357.134,98	44.124.239,97	8.142.809,87
Valor adición términos reales								52.267.049,84

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 6 de 11

Saldo No Ejecutado a la Fecha	279.874.632,47
Valor pagado por incremento salarial	26.133.524,92
Saldo Pendiente de Adición (*)	30.694.429,01

(*) Se aclara que para el cálculo de este saldo se encuentran recursos que no fueron ejecutados en los meses ya pagados, y que se reinvertirán para la adición. De igual manera se informa que la Orden de Compra No. 83322 presenta un 85.60% de ejecución.

Valor Orden de compra	\$ 583.065.019,39
Valor Adición N.º 1	\$ 30.694.429,01
Valor total	\$ 613.759.448,40

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el ICBF se adhirió al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, se requiere dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 9, Numeral 9.2 literal b) "Ajustes al Catálogo por variación de precios", que señala:

"Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia."

Así mismo, se hace claridad que la presente adición se tramitó hasta la fecha, teniendo en cuenta lo que reza el comunicado de Colombia Compra Eficiente, cuyo asunto es "Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC/Salarios", del 17 de enero de 2022, en el cual se indica que la entidad compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal/bienes con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la entidad compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal/bienes puede-si lo requiere-solicitar adición de la orden de compra para reponer el valor del ajuste.

En este sentido la orden de comprar No. 83322, cuenta con recursos para el reconocimiento de estos ajustes, en tanto se tramita la adición para el reconocimiento de los servicios que se presten en el mes de junio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la respectiva modificación contractual que permita realizar la adición a la Orden de Compra No. 83322 por un valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$30.694.429,01), con fin de garantizar el respectivo incremento salarial para los operarios de aseo y cafetería y el incremento por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a los bienes y servicios contratados, atendiendo a lo establecido en la normatividad legal vigente y comunicados oficiales suscritos por Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la presente anualidad 2022.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 7 de 11

Ahora bien, el acuerdo marco de Aseo Y cafetería III, permite realizar la adición en el tiempo de servicio de los operarios y prorrogar la orden de compra de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por tanto de acuerdo con lo mencionado en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que en el momento la Entidad se encuentra adelantando el proceso de solicitud de evento para generar nuevas órdenes de compra, en las cuales se pretenden incluir las necesidades reales de las regionales, los centros zonales, y predios a cargo de cada regional, y de los cuales algunos no se habían incluido en el evento lanzado en el año 2021, y que en este sentido, por motivo de extensión de la información a centralizar de cada una de las regionales y de los predios de la cual se hace responsable la Entidad, a la fecha el área técnica se encuentra procesando la información reunida frente a la información específica de los bienes y servicios requeridos, por tanto es importante contar con el servicio de aseo y cafetería y sus servicios especiales hasta tanto se lance el nuevo evento de cotización.

Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."

De igual forma, se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco - CCE-972-AMP-2019- prorrogado hasta el 27 de septiembre de 2022, cuyo objeto es establecer (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, todo lo anterior, bajo el sometimiento generado por la vinculación del Acuerdo Marco.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el presupuesto para satisfacer esta necesidad específica y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por el legislador, es decir, no podrá adicionarse más del 50% del valor inicial del contrato, en este caso en particular la orden de compra.

Asimismo, debemos recordar que el contrato estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 8 de 11

Así pues, para el desarrollo de las actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos, el ICBF requiere contar con el servicio Integral de Aseo y Cafetería en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.7 Limpieza y desinfección, de la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022, con el fin de mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en Mundo, lo que implica realizar actividades de desinfección y aseo de manera constante y exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes Regionales, sus centros zonales y unidades locales, contando con el personal suficiente para estas labores, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo garantizar óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas del Instituto, esto con el fin de permitir a funcionarios y contratistas la ejecución de las tareas, responsabilidades y funciones determinadas dentro de la misión institucional, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de la entidad con eficiencia y eficacia. Así mismo, teniendo en cuenta el desarrollo de actividades de bienestar para los funcionarios y ciudadanos visitantes, se debe contar con el servicio de café y bebidas aromáticas.

A modo de conclusión tenemos que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra No. 83322. (II) Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, (III) no existe afectación alguna al objeto del contrato, y (IV) las partes están de acuerdo con la modificación de la orden de compra. (V) No se vulneran los principios de la actividad contractual, y (VI) que existen recursos presupuestales.

Por lo anterior se puede inferir que, en cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga debe obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato y Orden de Compra.

En estos términos, se requiere realizar adición y prórroga por un (1) mes de la actual orden de servicio, es decir, hasta el día 27 de julio de 2022 para efectos de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de aseo y cafetería en tanto el nuevo proceso surte el curso pre contractual, garantizando que la entidad cuente con el servicio de Aseo y Cafetería ininterrumpidamente. El valor correspondiente a esta adición es por la suma de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$105.888.678,05) la cual se discrimina en el siguiente cuadro:

Bien o servicio	Cantidad	Unidad	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total	Valor mensual total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	39	UN	1.705.723,00	66.523.197,00	6.698.885,94	0,00	73.222.082,94

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 9 de 11

Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1	UN	1.650.451,00	1.650.451,00	166.200,42	0,00	1.816.651,42
Coordinador de Tiempo Completo	1	UN	1.705.723,00	1.705.723,00	171.766,31	0,00	1.877.489,31
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1	UN	1.091.663,00	1.091.663,00	109.930,46	0,00	1.201.593,46
Bienes de Aseo y Cafetería	1	UN	23.011.392,95	23.011.392,95	0,00	1.293.240,28	24.304.633,23
Jardinería	3283	M2	82.075,00	82.075,00	0,00	4.612,62	86.687,62
Fumigación	17822,7	M2	374.276,70	374.276,70	0,00	21.034,35	395.311,05
Subtotal			29.621.304,65	94.438.778,65	7.146.783,13	1.318.887,25	102.904.449,03
AIU (1%)			296.213,05	944.387,79	71.467,83	13.188,87	1.029.044,49
IVA			562.804,79	1.794.336,79	135.788,88	25.058,86	1.955.184,53
TOTAL			30.480.322,48	97.177.503,23	7.354.039,84	1.357.134,98	105.888.678,05

Valor Orden de compra	583.065.019,39
Valor Adición IPC y salarios	30.694.429,01
Valor Adición y prórroga	105.888.678,05
Valor total	719.648.126,45

Este presupuesto a adicionar a la presente orden de compra se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3722 del 03 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto de la Dirección Administrativa, con el siguiente rubro:

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022			VALOR ADICIÓN POR RUBRO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
RUBRO	FECHA	VALOR INICIAL		
A-02-02-02-008-005	03/01/2022	\$ 404.571.885,44	\$33.795.158,23	\$ 438.367.043,67
A-02-02-02-008-005	03/01/2022		\$105.888.678,21	\$578.050.880,11

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 10 de
11

Es así, que la presente adición por valor de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$105.888.678,05) incluido AIU e IVA , sumado al valor de la adición por incremento salarial e IPC por valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$30.694.429,01) incluido AIU e IVA , sumada al valor inicial de la Orden de Compra No.83322 de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 583.065.019,39), asciende a un total de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$719.648.126,45) incluido AIU e IVA , el cual corresponde al valor total de la Orden de Compra., tal y como se discrimina a continuación:

LÍNEA PPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
10	ays03--R7 - AIU	UNIDAD	326.982,92	1.327.338,27	NUEVA LINEA
11	ays03--R7 - IVA	UNIDAD	621.267,54	2.521.942,69	NUEVA LINEA
12	REAJUSTE SALARIAL	UNIDAD	363.904,55	25.182.186,41	NUEVA LINEA
13	REAJUSTE IPC - BIENES	UNIDAD	774.531,78	4.647.190,66	NUEVA LINEA
14	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	MES	1.877.489,31	73.222.082,94	NUEVA LINEA
15	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	MES	1.816.651,42	1.816.651,42	NUEVA LINEA
16	Coordinador de Tiempo Completo	MES	1.877.489,31	1.877.489,31	NUEVA LINEA
17	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	MES	1.201.593,46	1.201.593,46	NUEVA LINEA
18	Bienes de Aseo y Cafetería	MES	24.304.633,23	24.304.633,23	NUEVA LINEA
19	Jardinería	MES	86.687,62	86.687,62	NUEVA LINEA
20	Fumigación	MES	395.311,05	395.311,05	NUEVA LINEA
	TOTAL			136.583.107,06	

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".

- SOLICITUD MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION:

Es importante señalar que, la Orden de Compra No. 83322 fue suscrita el día 22 de diciembre de 2021, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal se realizó del día 22 de diciembre de 2021. Ahora bien, en los estudios previos (los cuales forman parte integral de la orden de compra), el plazo de ejecución de la orden de compra se estableció en el numeral 2.2 de la siguiente manera:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 11 de 11

"2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de inicio de la ejecución del contrato será desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el 27 de junio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra".

Sin embargo, por un error involuntario, al momento de realizar la colocación de la orden de compra, se digitó en la Tienda Virtual una fecha diferente a la establecida en los estudios previos, es decir, se indicó el plazo de ejecución hasta el 22/07/2022.

Por lo anterior se hace necesario modificar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 83322, ajustándolo al plazo real, que corresponde al relacionado en los estudios previos, es decir, hasta el 27/06/2022 y modificar la garantía de cumplimiento y de RCE incrementando el valor y plazo asegurado en la Orden de Compra inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la presente adición No. 1 prorroga No. 1 a favor de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 19 de la Cláusula 17 Garantías-del acuerdo Marco N° CCE-972-AMP-2019.

ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor de un (1) mes. • Certificado actualizado de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Pagos parafiscales. • Certificado de responsabilidad fiscal actualizado expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. • Fotocopia del formato Registro Único Tributario actualizado. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
---------------	--


LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA
 Directora Administrativa
 Supervisora del Contrato

Revisó: Luis Alfonso Zarate Villarreal – Líder Contratista Grupo de Apoyo Logístico.
 Proyectó: Angélica Vargas López -Contratista Grupo de Apoyo Logístico.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3722	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	577.959.836,34	Valor Total Operaciones:	139.683.836,44	Valor Actual:	717.643.672,78
				Saldo x Comprometer:	139.683.836,44
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	4322	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	C-4199-1500-5-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		173.387.950,90	0,00	173.387.950,90	0,00	0,00
					Total:	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-06-13	105.888.678,21				
					2022-05-09	404.571.885,44	33.795.158,23			
					Total:	404.571.885,44	139.683.836,44	544.255.721,88	139.683.836,44	0,00

Objeto: V.F CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL. ", REGION DE COBERTURA 3, ORDEN DE

Kelly Johana Pedreros Castillo
 Kelly Johana Pedreros Castillo
 Profesional-Contratista

Carlos Mauricio Herran
 Coordinador Grupo Financalero Sede